



ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º C 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 29/01/10

1. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
2. RETRIBUCIONES 2010
3. REGLAMENTO DESARROLLO LEY DE EVALUACION DOCENTE Y SUS INCENTIVOS
4. OEP

Asistentes: Daniel Álvarez (Dtor Gral de Función Pública), Alberto Muñoz (Dtor Gral de Personal Docente), Patricia Hevia-Aza, Susana Mori y Beatriz (Relaciones Laborales de C. Administraciones Públicas), Ramón Brasero y Roberto S. Malagón (Relaciones Laborales C. Educación), ANPE, y demás OO.SS.

1. Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Sectorial

El Director General de Función Pública inicia la reunión abriendo un turno de intervenciones por parte de las OO.SS. para que expresen sus propuestas al Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Sectorial de Educación, ya que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa Sectorial de Educación, en la sesión de su aprobación:

- No fue objeto de apoyo por la mayoría de la parte social.
- No lo han firmado las OO.SS. que en su día lo apoyaron.
- **ANPE** no estaba de acuerdo con él, en su día.
- Quiere opinión actual sobre el tema de las OO.SS. aquí presentes

ANPE reitera lo expresado en la mesa celebrada el 13/11/2009.

- Pedimos el sometimiento del Reglamento de esta Mesa Sectorial de Educación, a lo establecido en la normativa legal del EBEP (Ley 7/2007, art. 38.1) y de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, art. 26.4).
- En ambos casos, se recoge que la adopción de acuerdos ha de ser por la mayoría de la Mesa, conforme al voto ponderado que corresponde a cada una de las OO.SS. y a la Administración.
- Aceptamos el Art.6 del Reglamento propuesto, que dice que serán competencia de esta Mesa, los temas que reenvíe o delegue la Mesa General y los que sean propios del personal docente.
- No dice nada el EBEP que los acuerdos tomados deban ser ratificados por nadie. Pedimos pues, una reproducción literal del EBEP y la eliminación del párrafo que expresa su ratificación de la Mesa General de Negociación de Función Pública.
- Un Reglamento de una mesa de negociación, no puede contravenir una Ley.
- Hasta el momento, entendemos que hemos estado funcionando sin reglamento de funcionamiento propio, pero tenemos como referencia la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en la cual se han basado nuestro funcionamiento hasta el momento actual.

El Director General de Función Pública, indica que la propuesta de **ANPE** es coincidente con otra Organización Sindical, en el sentido de que los acuerdos adoptados han de ser por la mayoría de los presentes, para así no vulnerar el derecho a la negociación sindical de las OO.SS. de forma unilateral.

Asimismo, aclara que **“si hay acuerdos entre la Administración del Principado de Asturias y alguna Organización Sindical con representación en esta Mesa Sectorial de Educación, será ratificado por parte de la Administración en la Mesa General, en la cual tiene la mayoría, contando con el voto de calidad del Presidente. Si no se ratifica por las OO.SS. en la Mesa General es indiferente, pues la Administración tiene la obligación de negociar en la Mesa que corresponda, pero nunca va a negociar el mismo tema, una vez alcanzado un acuerdo, en ambas mesas”**.

Así pues, enviará a las OO.SS. un Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Sectorial de Educación, redactado en estos términos, el cual se someterá a su aprobación si procede en la próxima Mesa, el cual cuenta con el apoyo de la Administración.

ANPE reitera que si el Reglamento de esta Mesa vulnera nuestro derecho y capacidad de negociación, valoraremos la posibilidad de emprender actuaciones judiciales para la restitución del mismo.

2.- Calendario de negociación del Reglamento por el que se desarrolla la Ley 6/2009 de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

El Director General de Personal Docente propone que sería conveniente “dar ritmo a la negociación del Reglamento” con un calendario de dos reuniones semanales a celebrar los martes y jueves, en las cuales lo primero que debemos concretar es:

- ¿Qué cuestiones debe regular el Reglamento?
- ¿Con qué criterios se va a redactar cada apartado del índice?

Sería conveniente que estuviera finalizada la negociación en Febrero, para luego proseguir los trámites administrativos: consejo consultivo, aprobación definitiva y publicación antes del 31 de marzo, y cumplir así los plazos establecidos en el acuerdo firmado.

ANPE y el resto de OO.SS. manifiestan su conformidad al calendario propuesto quedando emplazados para iniciar la negociación, al próximo martes 2 de Febrero, a las 10h.

3.- “Información sobre retribuciones 2010”

Interviene el Director de Función Pública que informa sobre las novedades que contiene:

- Todas las partidas tienen un incremento del 0,3% según acuerdo suscrito a nivel estatal con CC.OO., CSIF y UGT para éste y próximos años hasta 2012. Se cargarán en la nómina de este mes de enero.
- El incentivo al rendimiento (122,98€), se distribuye en 14 pagas englobado en el Complemento Específico a razón de 8,78€ más en cada mensualidad.
- El complemento compensatorio del complemento específico en la función docente supone 115,35€ (maestros en 1º ciclo de ESO) y 172,80€ (Grado Superior en Conservatorios) que se cobrarán ambos en 14 pagas, equivale a la “gratificación por servicios extraordinarios” de 134,17€ que se cobraba hasta agosto, en 12 pagas (Maestros en la ESO y Conservatorio Superior).
- La Ley de Evaluación de Función Docente e Incentivos Asociados, se cobra en el concepto de complemento de productividad y supone 217,40€ para el grupo A1 y 139,14€ para el grupo A2.
- Hay un nuevo complemento específico con devengo variable para docentes en concepto de “encargado y vigilancia de comedores escolares” que supone 9,45€/día.
- El total del líquido a percibir, en algunos casos es inferior al de meses anteriores, debido al aumento retenciones por IRPF.

Estos conceptos fueron ya negociados (aunque no han sido consideradas las aportaciones de las OO.SS.) en la Mesa General de Función Pública, y las retribuciones de personal

docente han sido aprobadas el pasado miércoles 27 de Enero en Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y serán publicadas en BOPA mañana sábado día 30 de Enero.

ANPE solicita las siguientes aclaraciones:

- Está pendiente de solucionar el **impago del complemento de la ESO** desde Septiembre a Diciembre de 2009,
 - Mediante un aumento de la cantidad percibida (a propuesta de ANPE)
 - En una paga única, como fue también valorado en su día.
- Porqué no aparece en la nómina de Enero de algunos maestros que imparten docencia en niveles o etapas superiores.
- De no solucionar el impago, que en modo alguno fue culpa de los docentes, desde **ANPE** emprenderemos actuaciones judiciales reclamando la cantidad adeudada.
- Las gratificaciones por Jubilación Anticipada, a las cuales aporta el ME un incremento del 5%, que viene a suponer unos 300€, sólo se ven incrementadas un 0,3% que supone unos 50€, es decir se detraen de cada funcionario 250€. ¿A dónde van destinados los 250€ de la diferencia en cada uno?

El Director General de Función Pública indica que las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSIF y UGT llegaron a un acuerdo el otoño pasado, de subida lineal del 0,3% en todos los conceptos, que es lo que aplica la Administración del Principado de Asturias.

En los próximos años, cualquier propuesta que conlleve partida presupuestaria adicional, va a tener difícil encaje teniendo en cuenta la situación actual de crisis, y dados los acuerdos de reducción del gasto público que aprobará previsiblemente hoy viernes el Consejo de Ministros, y se inhabilitará a las Administraciones Autonómicas para aumentar su capacidad de endeudamiento.

4.- Ruegos y Preguntas

Oferta de Empleo Público

Aunque el presidente del Gobierno del Principado de Asturias, en el debate de orientación política del año 2010, anunció que no habrá Oferta de Empleo Público para funcionarios del Principado de Asturias, es conveniente tener en cuenta:

- Que los docentes somos cuerpos estatales y en otras CC.AA. ya fue convocada oferta para docentes de secundaria y otros cuerpos.
- Que la OEP no tiene especial incidencia económica en los presupuestos de personal, puesto que las plazas ya están ocupadas por docentes interinos, lo cual no implica creación de nuevas plazas.
- Que estamos en período de jubilaciones anticipadas hasta finales de febrero.
- Por todo ello, hasta el inicio de marzo o abril no se tomará una decisión en firme, sobre la OEP docente.

**** Deducimos, de lo dicho, que habrá Oposiciones en aquellas especialidades que tengan jubilaciones...de ahí que tengamos que esperar hasta finales de febrero (plazo para solicitar la jubilación anticipada) para saber de qué especialidades se trata.***

***** El estudio de ANPE sobre necesidades del sistema educativo asturiano acredita 246 jubilaciones en 2009 y 204 en 2008: 450plazas total (sólo por jubilación) y que están actualmente en funcionamiento ocupadas por personal interino.***